

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE JULIO 2013

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento.

Esta decisión obedece a que la inflación se mantiene dentro del rango meta en un contexto de crecimiento económico cercano a su potencial y de incertidumbre financiera internacional.

El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar ajustes futuros en los instrumentos de política monetaria.

2. La inflación en junio fue 0,26 por ciento, debido principalmente al alza en el precio de algunos alimentos y combustibles. La inflación de los últimos 12 meses pasó de 2,46 por ciento en mayo a 2,77 por ciento en junio. La tasa de inflación subyacente de junio fue 0,26 por ciento (3,38 por ciento en los últimos 12 meses) y la inflación sin alimentos y energía fue 0,16 por ciento (2,35 por ciento en los últimos 12 meses).

Se proyecta una convergencia de la inflación al centro del rango meta en los próximos meses, debido a la mejora en las condiciones de oferta de alimentos, a un ritmo de actividad productiva cercano a su potencial y a expectativas de inflación ancladas en el rango meta.

3. Los indicadores actuales y adelantados de la actividad productiva muestran un crecimiento de la economía peruana cercano a su nivel sostenible de largo plazo, aunque los indicadores vinculados al mercado externo muestran aún un desempeño débil, afectando los precios y volúmenes de los productos de exportación.
4. El Directorio ha venido adoptando medidas de flexibilización del régimen de encajes. Así, en mayo se aumentó el monto de adeudados de largo plazo no sujetos a encaje a 2,3 veces el patrimonio efectivo, con la finalidad de promover un mayor financiamiento de largo plazo en soles; y en junio, se fijó un límite máximo de 20 por ciento a la tasa de encaje media en moneda nacional a fin de reducir la dispersión del encaje de las distintas entidades financieras y promover la intermediación en soles, liberando S/. 500 millones. El Directorio, de ser necesario, adoptará medidas adicionales de flexibilización del régimen de encajes, para promover una evolución ordenada del crédito.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos *overnight*: 3,45 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.
6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 8 de agosto de 2013.

Lima, 11 de julio de 2013